



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: IRAPUATO , GUANAJUATO A 30 DE ABRIL DE 2020

Fianza No.2169255-0000

Fiado: CORONA AMADOR OSWALDO

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 94,803.70

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Tres Pesos 70/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2020
DOMICILIO DEL FIADO: PLAZA DEL CONVENTO NUMERO 135, LAS PLAZAS, C.P. 36620, IRAPUATO, GTO.
BENEFICIARIO: JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PROLONGACION J. J. TORRES LANDA 1720, COLONIA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO.

PARA GARANTIZAR POR: OSWALDO CORONA AMADOR, CON DOMICILIO EN PLAZA DEL CONVENTO NUMERO 135, LAS PLAZAS, CODIGO POSTAL 36620, IRAPUATO, GTO., LA CANTIDAD DE \$94,803.70 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS NUMERO JAPAMI/SERV/2020-16, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2020, CON IMPORTE TOTAL CONTRATADO POR LA CANTIDAD DE \$1,099,722.92 (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 92/M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE BOCAS DE TORMENTA EN IRAPUATO, GUANAJUATO", CELEBRADO CON LA JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO., LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ESTARA VIGENTE HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; B).- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD; C).- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO; D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, TRATANDOSE DE DEPENDENCIAS, EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE EJECUCION SERA PREVISTO EN EL ARTICULO 280 DE LA CITADA LEY; E).- LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE LA FIANZA SERA DETERMINADA Y COMPRENDERA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASI MISMO, PERMANECERA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE CUALQUIER RECURSO O JUICIO QUE SE INTERPONGA HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA Y FIRMA POR AUTORIDAD COMPETENTE. *****FIN DE TEXTO*****

ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA www.libertyfianzas.com UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACION DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERA INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANALISIS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XWXdDDW

[Handwritten signature]

Luis Alberto Cruz Monjaraz

UgJhWks5g9Z4U6um60mUuU9zpAB7yhv3kzjRi/Jdg+miPVEfHAheWKdm0Xuli7cOVyIV1017SkjdPRUTxx0oN0pt9X9vKaRGK0DSnFwRNF14NVOcJM7mSm Z38eaSuHX/SikK1hRh9wRlr2VaymSjvN96tD6doGa4Rstp0OGvJvS2zgW8TFgRpErMFDz3X/yBsbngnevn2vf4lkyNvWvraAqGRe0p1M7q0TZhEduqhD3bnm cMMmRk3ih2U1Sx+5liDQZDIFLK21cww2qYCPWUr/WKjpYovbhFjJ/AyebE/XFdzYVHpfzEWco3SYldP/p7le

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com.

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de Abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE
SEGUROS Y DE FIANZAS

CIRCULAR ÚNICA DE
SEGUROS Y FIANZAS

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18

Título 19. De la operación de las
fianzas especializadas, Capítulo 19.2.
De las Fianzas en Moneda Extranjera.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

Título 19. De la operación de las
fianzas especializadas, Capítulo 19.1.
De las Fianzas de Crédito.

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad / prescripción 174 y 175

Subrogación 177

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad, en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



A 07 de Mayo de 2020.

CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de Fianza	2169255-0000
Fecha de Fianza	30 DE ABRIL DE 2020
Fiado (Cliente)	CORONA AMADOR OSWALDO
Monto Afianzado	\$ 94,803.70 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 70/100 M.N.)
Beneficiario	JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Ramo/Tipo	3/39103
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	XWXdDDW
Folio de Validación	4345223

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes

Atentamente

María Eugenia Medrano Martínez

